



Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

AVISO No. 70 del 29 de marzo de 2019

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER A

GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **8.535.003**, que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió **Oferta Formal de Compra N° D-586-2019-1** de fecha **14/02/2019**, correspondiente a predio denominado, **Lote 39**, Parcelación Las Palmeras, Vereda Quimbayito, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000001400058000100039 y matrícula inmobiliaria número **029-18942** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio **MAR1_UF1_273**, **GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **8.535.003**, quien ostenta el 100% del derecho de dominio.

Que la presente es para surtir la diligencia de **notificación**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que **GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **8.535.003**, no se presentó en las instalaciones de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, razón por la cual se procede dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la



advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se enviaron citaciones, a las direcciones de residencia del inmueble que figuran en el expediente, de la siguiente manera:

- Citación N° **D-577-2019-1** de fecha 13 de febrero de 2019, enviada el **1° de marzo de 2019**, por correo certificado de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, con número de guía N° 230280051 con constancia de recibido de fecha **06 de marzo de 2019**,

La anterior citación se envió, con el fin de surtir la notificación personal de la Oferta Formal de Compra N° **D-586-2019-1** de fecha **14/02/2019**, diligencia que no se surtió por el citado **GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.535.003.

Quedando pendiente por notificarse personalmente, por no presentarse dentro de los términos, el señor **GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **8.535.003**; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 13 de marzo de 2019.

De igual manera, se ordenó publicar las citaciones para notificación personal, en la página web de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html>, y en la página web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, www.ani.gov.co, link <https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>, desde el día **19 de marzo de 2019** hasta el día **26 de marzo de 2019**, así como también se ordenó fijar el aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1412, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, fijado entre el día **29 de marzo de 2019** hasta el día **4 de abril de 2019**, con el fin consolidar la notificación personal de la **OFERTA FORMAL DE COMPRA N° D 586-2019-1** de fecha **14/02/2019**, a **GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.535.003.



Se adjunta oferta formal de compra N° D-586-2019-1 de fecha 14/02/2019, *correspondiente a un predio denominado a predio denominado*, Lote 39, Parcelación Las Palmeras, Vereda Quimbayito, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 6562001000001400058000100039 y matrícula inmobiliaria número 029-18942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio **MAR1_UF1_273, GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.535.003, quien ostenta el 100% del derecho de dominio, junto con todos sus anexos a saber: Ficha técnica predial, Plano topográfico, Informe de Avalúo Comercial Corporativo, Certificado de Uso de Suelo y Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación judicial.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra No. D-586-2019-1 de fecha 13/02/2019, NO procede ningún recurso de ley.

Atentamente,

JORGE HUGO TORO ARIAS
Coordinador Predial
DESARROLLO VIAL AL MAR DEVIMAR



